



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.476/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.069/2016 de fecha 26 de Agosto de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 064/2016, denominada "**Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Didácticos de Colegios y Jardines Infantiles**", ID 3447-150-LQ16; Decreto Alcaldicio N° 4.136/2016 de 21 de Noviembre de 2016 que adjudica parcialmente a "**COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LTDA.**" la Propuesta Pública antes individualizada; Memorandum N° 379/2016 de 14 de Diciembre de 2016.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierta la Propuesta Pública N° 064/2016, denominada "**Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Didácticos de Colegios y Jardines Infantiles**", ID 3447-150-LQ16, adjudicado a la empresa "**COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LTDA.**" RUT ~~78.000.117-0~~, representada por Don Juan Pedro Manzur Sabra, RUT ~~9.976.415-8~~, en razón de que la Garantía de Fiel Cumplimiento de la propuesta indicada, fue recepcionada por la Oficina de Partes con fecha 13 de Diciembre de 2016, y el plazo administrativo máximo de entrega de dicha garantía, según artículo 61 y 95 de las Bases, se extinguió el día 06 de Diciembre del año 2016.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, Letra b, N° 9 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal
Administración
Servicios Traspasados
Encargado Portal